

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
POR LA QUE SE PROCEDE A INICIAR TRÁMITE DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LAS
SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS O NO ACOMPAÑAN LOS
DOCUMENTOS PRECEPTIVOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS
ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, RESPECTO A LA
CONVOCATORIA 2019**

Examinadas las solicitudes presentadas para la anualidad 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 14 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, (BOJA num. 243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establece la forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

SEGUNDO. Mediante Orden de 20 de diciembre de 2018 se convocan las ayudas para el año 2019 (BOJA num. 1, de 2 de enero de 2019).

TERCERO. Comprobadas las solicitudes formuladas por las Asociaciones de ganaderos que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, se constata que no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan de los documentos preceptivos de conformidad con la citada Orden de 5 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

SEGUNDO. El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

TERCERO. El artículo 14 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que si la solicitud no reuniera los



Código:640xu845NEHW4LJaBatw/JsAe+uwHY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	640xu845NEHW4LJaBatw/JsAe+uwHY	PÁGINA	1/4

requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley.

CUARTO. El artículo 21 de la citada Orden, dispone que los actos deben notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a cada una de las Asociaciones de ganaderos solicitantes incluidos en el anexo de esta Resolución, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de subsanación de solicitudes en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, remitan al Servicio de Producción Ganadera, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictadas en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/produccion-animal/paginas/ayudas-asociaciones-razas-ganaderas-2019.html>
- Ubicación en el área temática de Ganadería, en la sección de Producción Ganadera > razas ganaderas > Ayuda Asociaciones Andalucía>Campaña 2019

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera



Código:640xu845NEHW4LJaBatw/JsAe+uwHY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	640xu845NEHW4LJaBatw/JsAe+uwHY	PÁGINA	2/4

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS

CIF	ASOCIACIÓN DE CRIADORES	ESPECIE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
G-23511413	NEGRA SERRANA CASTIZA	CAPRINA	5 - 7 - 9
G-14692958	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	9
G-92291103	PAJUNA	OVINA	7
G-91188664	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	5 - 7 - 9 - 10.1 - 10.2 - 12



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	64oxu845NEHW4LJaBatw/JsAe+uwHY	PÁGINA	3/4

LISTADO DE CÓDIGOS DE DOCUMENTOS

CÓDIGO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
1	NIF de la entidad solicitante
2	
2.1	Representante legal: no se indican datos del representante legal en la solicitud
2.2	Representante legal: no se aporta el NIF original y copia para su cotejo o copia auténtica o autenticada o bien consentimiento expreso para su consulta
2.3	Representante legal: no se aporta documentación original y copia para su cotejo o copia auténtica o autenticada, actualizada que acredite correctamente la representación legal (certificado constitución Junta Directiva)
3	
3.1	Estatutos de la entidad: no se aporta documento original y copia para su cotejo, o copia auténtica o autenticada
3.2	Estatutos de la entidad: falta original de acreditación de inscripción en el correspondiente Registro y copia para su cotejo, o copia auténtica o autenticada
4	Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden y sobre el compromiso de aportar los documentos acreditativos que les sean requeridos
5	Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario donde conste los siguientes aspectos: acuerdo de solicitar la ayuda, el compromiso de realizar la actividad y compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden.
6	Declaración responsable sobre la solicitud o concesión de otras ayudas para la misma finalidad
7	Declaración responsable relativa a la no realización de los gastos para los que se solicita la ayuda con anterioridad a la solicitud de la misma
8	Declaración responsable en la que se indique que no se está incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria de la ayuda
9	Autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas documentos exigidos en las bases reguladoras (Certificado de Seguridad Social, Certificados de las Haciendas Públicas, etc.)
10	
10.1	Plan de actuaciones por el que se solicita la subvención: falta memoria descriptiva de las actuaciones a ejecutar
10.2	Plan de actuaciones por el que se solicita la subvención: no se indica la cuantía solicitada
11	Autobaremación: sin cumplimentar
12	Certificado Bancario actualizado



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	09/04/2019
ID. FIRMA	640xu845NEHW4LJaBatw/JsAe+uwHY	PÁGINA	4/4